

# SESION

DEL DIA 20 DE MARZO DE 1811.

Comenzó por la lectura de la Acta de la sesion del dia anterior.

Se dió cuenta de los partes de Guerra, fuerzas sutiles y obras de fortificacion en los dias 18 y 19.

Se leyó la carta del capitán general del departamento de Cartagena, de 11 del corriente, en la que avisa que el cuartel general del tercer ejército subsistia en Lorca; que las obras del castillo se continuaban con actividad, y que seguia embarcando maderas en los trasportes ingleses para Mahon y Mallorca.

Se dió cuenta del oficio del Ministro de la Guerra participando que el Consejo de Regencia habia nombrado al brigadier D. Antonio María de Rojas para gobernador militar y político de esta plaza, y al capitán de navío de la Real Armada D. Miguel Irigoyen para gobernador de la isla de Leon; considerando conveniente que se le confriese al mariscal de campo Conde de Villanueva de la Barca plaza de ministro en el Consejo Supremo de Guerra, sin embargo de no haberla vacante, y de ser excedente al número señalado en la planta del tribunal mandada observar; pero con respecto á que algunos de los ministros existentes, se encuentran cansados y achacosos, las Córtes, despues de una breve discusion, acordaron se contestase al Consejo de Regencia: «Que quedaban enteradas de los nombramientos de los dos gobernadores de Cádiz y la Isla, y que en atencion á haberse prohibido para siempre por S. M. la provision de plazas supernumerarias, no accedia á la que proponia S. A. en favor del Conde de Villanueva de la Barca, á quien podria emplear en cualquier otro destino para que le considerase útil.

Se continuó la discusion pendiente sobre el dictámen de la comision de Justicia, relativo á las representaciones de los Sres. Diputados García Quintana y Gonzalez, en las que solicitan el permiso para retirarse del Congreso, y despues de haber expuesto su parecer varios Sres. Diputados, se pasó á votar si se aprobaria el dictámen de la comision en cuanto á su segunda parte, pues la primera no tenia ya lugar, habiéndose resistido

á concurrir al Congreso, sin embargo de haberseles pasado oficio de órden de las Córtes para que asistiesen sin excusa ni pretesto alguno. A pluralidad de votos quedó aprobado lo que propuso la comision, á saber: que las representaciones de dichos dos Sres. Diputados, se pasen al Tribunal de Córtes, para que en su vista proceda con arreglo á derecho y pronuncie la respectiva providencia que le pareciese justa.

Como el expresado Tribunal no se hallaba aun establecido, y la comision encargada de extender el plan no habia podido presentarlo todavia, siendo por otra parte urgente la formacion de dicho Tribunal para que entendiese desde luego en el referido negocio, decretaron las Córtes que se compusiera de cinco Sres. Diputados seculares, quedando excluidos de este cargo los señores eclesiásticos, por ser asunto criminal el de la referida causa. Se trató de si los cinco que se eligiesen deberian ser juristas, ó indistintamente cualquiera de los señores del Congreso; y á pluralidad de votos se resolvió: «Que fuesen indistintamente de todos los señores Diputados.»

Se promovió enseguida la cuestion de si el nombramiento de los cinco que deben componer el Tribunal, se haria sacándolos por suerte, ó por eleccion de todos los Sres. Diputados; y se resolvió á pluralidad de votos que no fuese sacándolos por suerte, sino que cada Sr. Diputado, con inclusion de los eclesiásticos, presentase en la sesion secreta de mañana una cédula á los Sres. Secretarios comprensiva de cinco individuos; y despues de hecho el escrutinio, aquellos cinco que reuniesen mayor número de votos quedasen elegidos para componer dicho Tribunal, y que desde luego se les pasasen todos los antecedentes y contestaciones de los Sres. Gonzalez y García Quintana, para la formacion de la causa.

Se levantó la sesion, citando para el siguiente dia. — Vicente Joaquín Noguera, Barón de Antella, Presidente. — Vicente Tomás Traver, Diputado Secretario. — Juan Polo y Catalina, Diputado Secretario.